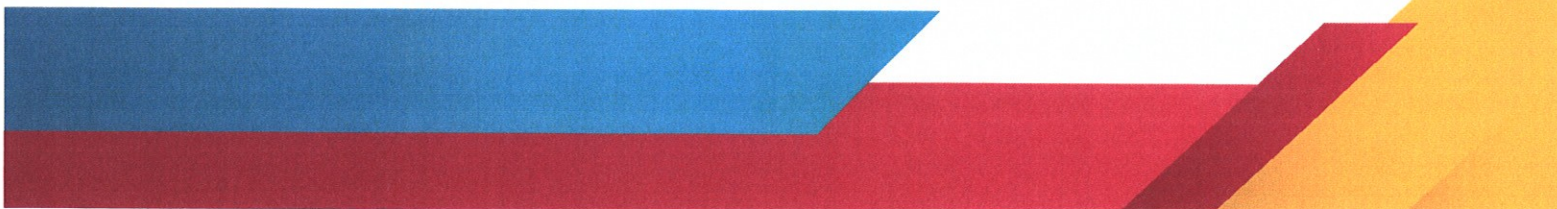




**Comité de
Participación Social**
JALISCO

Criterios para la elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación de los perfiles de las aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el período 2024-2027.

Convocatoria 2024



I. Antecedentes y marco jurídico.

Los **Criterios para la elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación de los perfiles de las aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el período 2024-2027**, que se emiten de conformidad por lo dispuesto en los artículos 15, 48 fracción VI, 67 ter y 67 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 78, 79 y 80 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, además de diversas normas legales aplicables en las que se fundamenta la intervención del Comité de Participación Social (CPS) en este proceso de designación. Específicamente, la base Quinta de la convocatoria emitida por el Presidente de ese Gobierno Municipal señalan que este proceso se desarrollará con la colaboración entre el CPS, que a la letra establece:

*“... Una vez que el **Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL)**, reciba las propuestas, junto con la documentación entregada por cada persona aspirante, realizará la Opinión Técnica, que incluirá un estudio de caso, la valoración del expediente curricular y la propuesta de trabajo (...)*

*Con base en la Opinión Técnica del **Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL)**, el Presidente Municipal propondrá a la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; la terna (...) personas aspirantes mejor evaluadas para elegir a la persona Titular del Órgano Interno de Control...”*

I. Requisitos de elegibilidad.

El artículo 67 Quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco indica los requisitos para ser Titular de los Órganos Internos de Control (Contralorías Municipales), siendo estos los que indican la convocatoria.

Requisitos requeridos para ser titular del cargo (Art.67 quáter de la LGAPM)	Medios de verificación para acreditar los requisitos de elegibilidad
1. Contar con la ciudadanía mexicana, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y ser mayor de 21 años;	Acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil, con un máximo de 3 meses de expedición.
2. Manifestar bajo protesta de decir verdad, ser persona de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir;	Solicitud de evaluación, en la que la persona aspirante deberá manifestar su interés en participar en el proceso y su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos de la Convocatoria. Además, deberá declarar bajo protesta de decir verdad que es persona de conocida solvencia moral, con un modo honesto de vivir, y que solo contendrá para ocupar el cargo de titular de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco, (documento que deberá presentarse en escrito libre).



Criterios para la Elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación de los perfiles de personas aspirantes a ser Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el período 2024-2027.

3. Contar con título profesional expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello y registrado ante autoridad competente, preferentemente, como licenciado en Contaduría Pública, Auditoría, Finanzas, Economía, Abogado o carreras afines;	Copia simple del título profesional expedido por la autoridad competente, exhibiendo el original para cotejo.
4. Contar con cédula profesional expedida por autoridad competente;	Copia simple de la cédula profesional, expedida por la autoridad competente, exhibiendo el original para cotejo.
5. Tener al momento de la designación al menos 2 dos años de experiencia profesional acreditada en las áreas de control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidades de los servidores públicos, rendición de cuentas o transparencia, y al menos 1 un año de experiencia acreditada ocupando un cargo directivo en cualquier área;	Documentos con que demuestre tener experiencia acreditable en las áreas de control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidades de los servidores públicos, rendición de cuentas o transparencia. Además, se deben incluir los nombramientos de los cargos directivos desempeñados en las entidades donde ha laborado.
6. No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro considerado como grave por la legislación penal, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Original de la Constancia de no antecedentes penales con un máximo de 3 meses de expedición firmada por la persona aspirante.
7. No ser ministro de alguna asociación religiosa, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establezcan las leyes;	Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento.
8. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;	
9. No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Sindico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del Municipio, por un periodo inmediato anterior;	
10.No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación.	

Además de los documentos anteriores, la Convocatoria señala que las personas aspirantes deberán acompañar:

- a) Solicitud dirigida al Presidente Municipal, en la que manifieste interés de participar en el proceso de evaluación y la aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en las bases de esta convocatoria (Formato libre).
- b) Currículum vitae, de máximo dos cuartillas (letra Arial 12) sin otro dato personal que no sea un número telefónico de contacto y correo electrónico, ambos ubicados en el margen superior derecho. Deberán anexar la evidencia documental de la hoja de vida, en formato PDF de baja resolución, serán adjuntadas en formato PDF de baja resolución, estrictamente un archivo por documento; identificando cada archivo con el nombre del documento que le corresponde.
- c) Exposición breve de un plan de trabajo de la aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. En letra Arial, tamaño 12, sin límites de páginas, donde se desarrollen los siguientes puntos:
 - Diagnóstico de la problemática que la persona aspirante observa en la Administración Pública Municipal, así como en la Contraloría Ciudadana de Zapopan, Jalisco; y
 - Propuestas concretas y viables para mejorar y contribuir al cargo al que aspira.



II. Elementos que integran las evaluaciones curriculares del CPS.

Los expedientes de las personas aspirantes serán revisados para verificar que los perfiles cumplan con la idoneidad y las aptitudes del cargo establecidos en la Convocatoria de acuerdo con el artículo 67 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. El artículo 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco señala con precisión las actividades que desarrollan los Órganos Internos de Control, básicamente:

- a) Implementar mecanismos para prevenir las faltas administrativas y los hechos de corrupción;
- b) Resolver las faltas administrativas no graves e imponer y ejecutar las sanciones correspondientes;
- c) Presentar denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuando tenga conocimiento de omisiones o hechos de corrupción que pudieran ser constitutivos de delito;
- d) Recibir y en su caso, requerir, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de la declaración fiscal de las y los servidores públicos, así como inscribirlas y mantenerlas actualizadas en el sistema correspondiente.

Es importante mencionar que el CPS no verificará la autenticidad de los documentos que acreditan la elegibilidad del cargo. Los medios de verificación a tomar en cuenta para elaborar el Informe de Opinión Técnica son cuatro:

- 1) Las declaraciones: Fiscal, patrimonial, de intereses en el formato que se encuentra en la página web: <https://cps.seajal.org/designaciones-publicas/municipales/>
- 2) Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.
- 3) El plan de trabajo.
- 4) La resolución de un caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.

Este proceso de elección es esencialmente un ejercicio de escrutinio público, por tal razón, el CPS hará pública en su página de internet <https://cps.seajal.org/> toda la información señalada en estos Criterios de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales. Los valores y el parámetro para analizar cada uno de los cuatro instrumentos de evaluación curricular, es como sigue:

Tabla 2

Parámetro de revisión		Valores
Nulo	No existen información que haga referencia al elemento de verificación a considerar.	0
Suficiente	Se hace referencia de manera adecuada al elemento de verificación a considerar.	3
Bueno	Se hace referencia de manera destacada al elemento de verificación a considerar.	6
Muy bueno	Se hace referencia de forma experta al elemento de verificación para considerar.	9



III. Procedimiento para elaborar la evaluación curricular

El artículo 14.1 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, establece que el CPS tiene como objetivo ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción. A este ejercicio de evaluación de perfiles podrán ser invitados especialistas y observadores de organizaciones de la sociedad civil.

Quienes integran al CPS, así como las personas especialistas invitadas, analizarán los expedientes de todos los perfiles de las personas aspirantes. Las personas evaluadoras tendrán libre acceso a la información completa y valorarán, en una ficha curricular por cada aspirante, los medios de verificación establecidos. La ficha curricular que se utilizará es la siguiente:

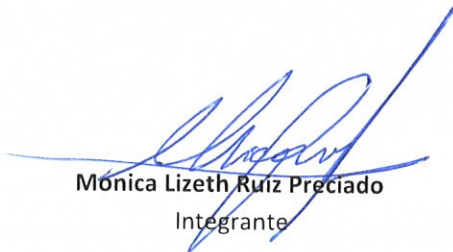
Tabla 3

FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA O EL ASPIRANTE: --- Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Folio: --- Valores (0-9)
1. Declaraciones (patrimonial, de intereses y fiscal).	0. No se presentaron las declaraciones.	
	3. Se presentaron las declaraciones: patrimonial y de intereses con información suficiente del declarante.	
	6. Se presentaron las declaraciones patrimoniales y de intereses con información completa del declarante, así como acuse de recibo de la declaración fiscal anual.	
	9. Se presentaron las declaraciones patrimoniales y de intereses con información completa del declarante además de información completa de cónyuge y dependientes económicos, en caso de que los tuviere; así como el acuse de recibo de la declaración fiscal anual.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	
	3. Cuenta con experiencia en la resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa o en el área de auditoría.	
	6. Cuenta con experiencia en la resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, además de acreditar experiencia en el área de auditoría, fiscalización o financiera administrativa.	
	9. Cuenta con experiencia en la resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, además de acreditar dos años en el área de auditoría, fiscalización o financiera administrativa.	
3. Un plan de trabajo de la aspirante.	0. No se presentó.	
	3. Se refiere en términos muy generales a la problemática del control interno y a las alternativas de solución.	
	6. Presenta un diagnóstico de la problemática del control interno en la administración municipal, además de propuestas concretas para contribuir al cargo que aspira, aunque no vincula ambos aspectos con el ente público.	
4. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	0. No se presentó.	
	3. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría.	
	6. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	
	9. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas. Además de los mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.	
Apreciación global.		

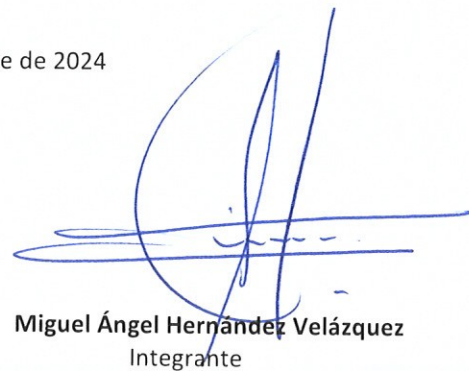


Con la información que arrojen las fichas de evaluación curricular individual, se elaborará el informe con la opinión técnica en el que se podrán comparar los puntajes de cada perfil. Al informe se anexarán las fichas de evaluación curricular individual. Este informe se hará público y enviado al Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco.

Guadalajara, Jalisco a 9 de octubre de 2024



Monica Lizeth Ruiz Preciado
Integrante



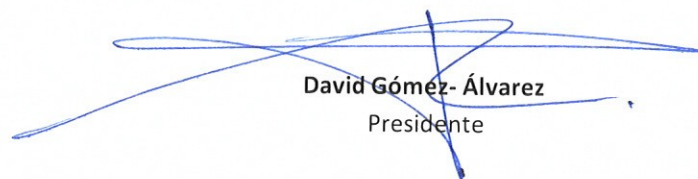
Miguel Ángel Hernández Velázquez
Integrante



Neyra Josefa Godoy Rodriguez
Integrante



Pedro Vicente Viveros Reyes
Integrante



David Gómez-Álvarez
Presidente